



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Consejo Académico

Acuerdo (12) de

18
21

21 ABR. 1997

Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Eléctrica

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de las facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que según acuerdo No. 0003 del 20 de marzo de 1992, El Consejo Académico modificó el plan de estudios de VI semestre del programa de Ingeniería Eléctrica.

Que el Acuerdo No. 0005 del 28 de noviembre de 1988, estableció que las Asignaturas: Contabilidad Industrial, código 13534; Control de Calidad, código 13724; Legislación Laboral 13843; Seguridad Industrial, código 13812; Organización de la Empresa Industrial, código 13873; Economía de Colombia, código 13103, ofrecidas por la Facultad de Ingeniería Industrial, reemplaza la Asignatura Teorías Administrativas que se dejó de dictar.

Que en Memorando No. 081244 del 14 de diciembre de 1992, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial a los Decanos de las Facultades de Ingeniería y Mecánica, informa que se homologarán las materias que ofrece para los estudiantes de Ingeniería Eléctrica y Mecánica, de la siguiente manera:

13812 Seguridad Industrial, por 13883 Salud Ocupacional
13843 Legislación Laboral, por 13513 Leg. Laboral y Comercial
13724 Control de Calidad, por 13984 Control Total de Calidad

Que en el mismo memorando se solicita tramitar ante el Consejo Académico que el grupo de materias electivas este conformado por las siguientes Asignaturas: Contabilidad Industrial, Control Total de Calidad, Legislación Laboral y Comercial, Salud Ocupacional, Organización de la Empresa Industrial, e Historia Económica de Colombia.

Que el Consejo Académico en su sesión del día 9 de abril, analizó la solicitud de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, y en consecuencia.

Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Eléctrica

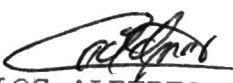
A C U E R D A:

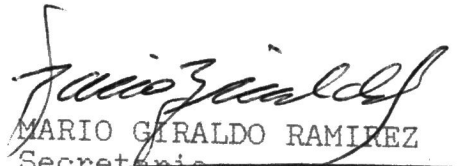
ARTICULO UNICO: Modificar el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Eléctrica en el sentido que los estudiantes de VI semestre pueden optar por cursar una de las siguientes asignaturas en dicho semestre, como materia optativa:

| | I | T | P | H | REQUISITO |
|---|---|---|---|---|---------------------------------|
| 13534 Contabilidad Industrial | 5 | 0 | 4 | 4 | 70 HC |
| 13984 Control Total de Calidad | 4 | 1 | 4 | 4 | 13593 Estadística General |
| 13513 Leg. Laboral y Comercial | 3 | 0 | 3 | 3 | 90 HC |
| 13883 Salud Ocupacional | 3 | 1 | 3 | 3 | 100 HC |
| 13873 Organización de la Empresa Industrial | 3 | 0 | 3 | 3 | 115 HC |
| 13103 Historia Económica de Colombia | 4 | 0 | 3 | 3 | No tiene |

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: **21 ABR. 1997**


CARLOS ALBERTO OSSA OSSA
Presidente


MARIO GIRALDO RAMIREZ
Secretario

EL SUSCRITO COORDINADOR DE
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

HACE CONSTAR:

Que este acto estuvo fijado
en el sistema desde el **21 ABR. 1997**
hasta el **23 MAYO 1997**

En constancia firmo en Pereira a los

Adelene P. Villanil/3